



DECRETO ALCALDICIO No 1287
LITUECHE, 14 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir aspiradoras para la limpieza de los vehículos y Establecimientos de Salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Que esto es necesario para mantener la limpieza tanto de los vehículos como de los Establecimientos de Salud.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto N° 1232 de fecha 05 de octubre de 2020 que llama a Licitación Pública.
- Que dicha licitación se realizó por el Sistema de Compras y Contratación Pública y quedó anotada con el número ID 580075-14-L120.
- El acta de apertura que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que da la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio n° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

1. **Declárese** inadmisibles la Licitación **ID 580075-14-L120** para la compra de 3 aspiradoras para la limpieza de los vehículos y Establecimientos dependientes de la Dirección de Salud Municipal, el oferente excede el presupuesto disponible para esta licitación, lo cual queda de manifiesto en el acta adjunta levantada tras revisión de la comisión.
2. **Publíquese** el presente instrumento con el acta de apertura en el portal mercado público
3. **Llámesse** nuevamente a licitación pública para compra de 3 aspiradoras para la limpieza de los vehículos y Establecimientos dependientes de la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"por orden del Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
Oficina de Partes

